REGLAMENTO (CE) Nº 1432/2000 DE LA COMISIÓN

de 30 de junio de 2000

relativo a la apertura de una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de cerca de 12 000 toneladas de arroz en posesión del organismo de intervención español

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2072/98 [2] y, en particular, el último guión de la letra b) de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CEE) nº 75/91 de la Comisión [3] establece los procedimientos y condiciones para la puesta en venta del arroz cáscara que se halle en posesión de los organismos de intervención.

(2) En el mercado comunitario se registra actualmente una fuerte demanda de determinadas variedades de arroz de tipo *Japonica* utilizadas para el consumo interno cuyos precios de mercado son superiores al precio de intervención. Al mismo tiempo, el organismo de intervención español cuenta en sus existencias con ciertas cantidades de arroz de esas variedades. Por lo tanto, es conveniente abrir una licitación permanente para efectuar la reventa en el mercado interior de cerca de 12 000 toneladas de arroz cáscara que se encuentran en posesión del organismo de intervención español.

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El organismo de intervención español llevará cabo, en las condiciones establecidas en el Reglamento (CEE) nº 75/91, una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de cerca de 12 000 toneladas de arroz cáscara que están en su posesión, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento citado.

Artículo 2

1. El plazo para la presentación de las ofertas referidas a la primera licitación parcial finalizará el 13 de julio de 2000.

2. El plazo para la presentación de las ofertas referidas a la última licitación parcial expirará el 3 de agosto de 2000.

3. Las ofertas deberán remitirse al organismo de intervención español, cuya dirección es la siguiente:

Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)
c/Beneficencia 8
E-28004 Madrid
(télex: 23427 FEGA E;
fax: 915 21 98 32/915 22 43 87).

Artículo 3

A más tardar el martes de la semana siguiente a la expiración del plazo para la presentación de ofertas, el organismo de intervención español comunicará a la Comisión la cantidad y precios medios de los diferents lotes vendidos.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de junio de 2000.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

[1] DO L 329 de 30.12.1995, p. 18.
[2] DO L 265 de 30.9.1998, p. 4.
[3] DO L 9 de 12.1.1991, p. 15.